



Uelute marañensis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Desos a Bar. Guerrero y del Bata. Mayor. de crisspno
Entendido p[er] el C[on]sejo a quierda lo aprueba duranda

[Handwritten signature]
Anexo

En la M. H. N. L. de Espana en Dia Trecho. Dia de Mayo
de Julio año de mil setecientos y ocho. Yo el Rey
mandamos que se cumpla lo que en esta Real Cedula
se contiene. Y para que asi se cumpla mandamos
que se ponga en noticia de los Jueces de la Real Audiencia
de Mexico y de los Jueces de la Real Audiencia de Lima
y de los Jueces de la Real Audiencia de Quito y de los
Jueces de la Real Audiencia de Bogota y de los Jueces
de la Real Audiencia de Caracas y de los Jueces de la
Real Audiencia de Santo Domingo y de los Jueces de la
Real Audiencia de San Juan de los Rios y de los Jueces
de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogota y de los
Jueces de la Real Audiencia de Valencia y de los Jueces
de la Real Audiencia de Sevilla y de los Jueces de la
Real Audiencia de Madrid y de los Jueces de la Real
Audiencia de Valladolid y de los Jueces de la Real
Audiencia de Salamanca y de los Jueces de la Real
Audiencia de Burgos y de los Jueces de la Real Audiencia
de Oviedo y de los Jueces de la Real Audiencia de
León y de los Jueces de la Real Audiencia de Zamora
y de los Jueces de la Real Audiencia de Valladolid
y de los Jueces de la Real Audiencia de Salamanca
y de los Jueces de la Real Audiencia de Burgos
y de los Jueces de la Real Audiencia de Oviedo
y de los Jueces de la Real Audiencia de León
y de los Jueces de la Real Audiencia de Zamora

Entrada de la
la Ciudad en con formidad de la Real Cedula de esta fecha
mandamos que se cumpla lo que en esta Real Cedula
se contiene. Y para que asi se cumpla mandamos
que se ponga en noticia de los Jueces de la Real Audiencia
de Mexico y de los Jueces de la Real Audiencia de Lima
y de los Jueces de la Real Audiencia de Quito y de los
Jueces de la Real Audiencia de Bogota y de los Jueces
de la Real Audiencia de Caracas y de los Jueces de la
Real Audiencia de Santo Domingo y de los Jueces de la
Real Audiencia de San Juan de los Rios y de los Jueces
de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogota y de los
Jueces de la Real Audiencia de Valencia y de los Jueces
de la Real Audiencia de Sevilla y de los Jueces de la
Real Audiencia de Madrid y de los Jueces de la Real
Audiencia de Valladolid y de los Jueces de la Real
Audiencia de Salamanca y de los Jueces de la Real
Audiencia de Burgos y de los Jueces de la Real Audiencia
de Oviedo y de los Jueces de la Real Audiencia de León
y de los Jueces de la Real Audiencia de Zamora
y de los Jueces de la Real Audiencia de Valladolid
y de los Jueces de la Real Audiencia de Salamanca
y de los Jueces de la Real Audiencia de Burgos
y de los Jueces de la Real Audiencia de Oviedo
y de los Jueces de la Real Audiencia de León
y de los Jueces de la Real Audiencia de Zamora

